

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**14124** *Orden EDU/2386/2010, de 12 de agosto, por la que se autoriza la prolongación de estancia de movilidad de profesores e investigadores séniores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación, o excepcionalmente españoles, incluido el programa Salvador de Madariaga.*

El Real Decreto 640/2009, de 17 de abril (BOE de 21 de abril), desarrolla el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 16 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE de 16 de abril). En virtud de ello las competencias atribuidas a la Secretaría de Estado de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación han sido asumidas por la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 17 de marzo de 2009 (BOE de 2 de abril de 2009), se convocó el Programa de Nacional de Movilidad de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

Por resolución de 25 de agosto de 2009 de la Secretaría General de Universidades (BOE de 19 de septiembre) se concedió la subvención solicitada en la Modalidad A por don Daniel López García.

Al amparo del artículo 29.1 de la mencionada convocatoria, se ha recibido escrito de solicitud de prolongación de la estancia del profesor don Daniel López García.

Vista la propuesta elevada por la Comisión de Selección, teniendo en cuenta el informe presentado por el interesado y evaluados los objetivos científicos que se pretenden alcanzar, he resuelto:

Primero.—Conceder la prolongación de la estancia al profesor que se indica en el anexo de esta Resolución, con las condiciones recogidas en el mismo, por un importe total de 17.400,00 euros (diecisiete mil cuatrocientos euros).

Segundo.—El gasto resultante será imputado, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463 A. 781 de los Presupuestos Generales del Estado con el siguiente desglose económico:

Anualidad 2010: 8.700,00 euros (ocho mil setecientos euros).

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los presupuestos generales del Estado.

Tercero.—Los beneficiarios de estas subvenciones quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Resolución de 17 de marzo de 2009, de convocatoria del Programa.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 12 de agosto de 2010.—El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/2607/2009, de 16 de septiembre), el Director General de Política Universitaria, Juan José Moreno Navarro.

## ANEXO

Apellidos, nombre	Referencia	Fecha de inicio	Fecha de fin	Organismo de destino	País	Dotación mensual	Importe - 2010
López García, Daniel.	PR2009-0057	2010-10-01	2010-12-31	University of Reading.	Reino Unido.	2.900	8.700,00